

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Formación y Empleo

5785 Resolución 23 de marzo de 2012 del Director General de Infraestructuras y Promoción Educativa, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la Orden de 16 de marzo de 2012 de modificación de la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Primaria "Samaniego" de Alcantarilla (código 30000419).

Con el fin de dar publicidad a la Orden de fecha 31 de octubre de 2011, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Primaria "Samaniego" de Alcantarilla (Código 30000419).

Resuelvo

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la parte dispositiva de la Orden de fecha 31 de octubre de 2011, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Primaria "Samaniego" de Alcantarilla (Código 30000419) que se inserta a continuación como Anexo.

Murcia, a 23 de marzo de 2012.—El Director General de Infraestructuras y Promoción Educativa, José María Ramírez Burgos.

Anexo

Primero. Modificar la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil, de Educación Primaria y Educación Secundaria "Samaniego" de Alcantarilla, (código: 30000419), quedando configurado el centro en los siguientes términos:

- Denominación genérica: Centro Privado de Educación Infantil, de Educación Primaria y de Educación Secundaria.
- Denominación específica: "Samaniego"
- Código de centro: 30000419
- Titular: Carlos V. Sociedad Cooperativa de Enseñanza.
- C.I.F.: F-73376063
- Domicilio: C/ Pago de las Viñas, Tropel, nº 18.
- Localidad: Alcantarilla
- Provincia: Murcia
- Enseñanzas autorizadas: Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria.
- Capacidad:
- Educación Infantil de segundo ciclo:
- * 15 unidades y 365 puestos escolares.

- Educación Primaria:
 - * 25 unidades y 625 puestos escolares.
- Educación Secundaria:
 - Educación Secundaria Obligatoria:
 - * 8 unidades y 240 puestos escolares.
 - Bachillerato
 - * Ciencias y Tecnología: 2 unidades y 63 puestos escolares
 - * Humanidades y Ciencias Sociales: 2 unidades y 60 puestos escolares.
 - Ciclos formativos de formación profesional
 - * Grado medio:
 - Gestión Administrativa: 1 unidad y 20 puestos escolares
 - Cuidados auxiliares de enfermería (turno matutino y vespertino):
1 unidad y 30 puestos escolares para cada turno.
 - * Grado superior:
 - Administración y Finanzas: 2 unidades y 60 puestos escolares.
 - Dietética: 2 unidades y 60 puestos escolares.

Segundo. La autorización se inscribirá de oficio en el Registro de Centros Docentes de niveles no universitarios de la Región de Murcia.

Tercero. La presente Orden surtirá efectos desde el inicio del curso 2011/2012.

Cuarto.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación o publicación de la misma, de acuerdo a lo establecido en los artículos 10.1.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, a 16 de marzo de 2012.—El Consejero de Educación, Formación y Empleo, Constantino Sotoca Carrascosa.